



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 550

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: B-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Jueves 11 de febrero

Número 33

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión (provincia Burgos) para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el mismo, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Burgos, 29 de enero de 1971.

El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

541.—122,00

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

Rectificación

En los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, correspondiente a los días 23 y 30 de enero de 1971, respectivamente, números 18 y 26, se publica anuncio de subasta de varias obras de esta Comisión, en el cual se dice que el tipo de licitación en la obra de abaste-

cimiento de aguas, distribución y saneamiento, en Fuentemolinos, es de 1.672.761 ptas. cuando en realidad debe ser de 1.627.761 pesetas, correspondiendo una s fianzas provisionales de 32.555 pesetas y definitiva de 65.110 pesetas, en lugar de 33.455 y 66.910 pesetas, que se consig- naban.

Lo que se publica en este pe- riódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos, 9 de febrero de 1971.
El Gobernador Civil, Presiden- te de la Comisión, Federico Tri- llo Figueroa y Vázquez.

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

Por acuerdo del Ilmo. Sr. De- legado de Hacienda de esta pro- vincia, de fecha 11 de noviembre de 1970, ha sido declarada la competencia del Jurado Territo- rial Tributario de Bilbao, para que por este organismo se proce- da a la fijación de la Base Impo- sitiva que en su caso proceda a las entidades siguientes:

Industrial Ceralina, S. A.

Industrias Mirandesas del Mueble, S. L.

Matadero Industrial Avíco- la, S. A.

Berger, S. A.,

Harinas Grijalba Hermanos, S. R. C.

Sucesores de Bodegas Pecho e Hijos de C. S. A.

Instalaciones Eléctricas Ma- sé, S. L.

Martínez Adúriz, S. L.

Sederías Burgalesas, S. A.

Construcciones Prefabricadas de Burgos, S. A.

Por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1969, acuerdo que ha sido moti- vado por no haber formulado las entidades de referencia la corres- pondiente documentación por di- cho impuesto. Contra este acuer- do las entidades interesadas pue- den formular recurso de reposi- ción ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda o reclamación ante el Tribunal Económico Admi- nistrativo de esta provincia, den- tro de los plazos de ocho y quin- ce días hábiles respectivamente.

La presente inserción en el B. O. de la provincia de Bur- gos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el ar- tículo 80 de la Ley de Proce- dimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

471.—212,00

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magis- trado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de dominio se- guido en este Juzgado a instancia del Procurador doña Concepción Alvarez Omaña, en nombre y representación de don Ignacio Saiz González, mayor de edad, casado con doña Dolores Pé- rez Casado, labrador y vecino de Ga-

monal, sobre reanudación de tracto sucesivo de exceso de cabida de fincas, por el presente se cita de nuevo a las personas que a continuación se indican: a doña Mónica Duque, doña Candelas de Lope Duque, únicas herederas de don Fernando de Lope Gonzalo, a doña Cecilia y doña Carmen de Lope González, y doña Leonila y don Julio Nicanor de Lope González, como titulares de participaciones indivisas de las fincas señaladas con la letra A), que a continuación se describirá, así como también titulares respectivamente de participaciones indivisas de la finca B), al pago de «La Revenga», y también titulares de participaciones indivisas de la finca de la letra D), al pago de «La Vega del Medio» y titulares de participaciones indivisas de la finca señalada con la letra E), al pago del «Estanque», para que, en término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniere.

Fincas de que se trata

A) Una finca en Burgos, al pago de «La Revenga», de una hectárea y veintiocho áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, que linda al norte, arroyo; sur, Ignacio Saiz González; este, herederos de Juana González, y oeste, herederos de Carmen González. Dicha finca procede de la división material de la cuarta parte de la finca que, según la escritura de protocolización de la herencia de sus padres se describe así: La cuarta parte de una tierra, en el término municipal de Burgos y sitio llamado «La Revenga», de cabida ocho fanegas, igual a cinco hectáreas, catorce áreas y diecisiete centiáreas; linda al norte, con terreno erial; por el sur, camino que conduce de Villatoro a Casa de la Vega; al este, con tierra de Celestino González, y al oeste, con erial. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.981, libro 173, folio 128, número 6.200, inscripción 6.ª.

B) Una finca en Burgos, al pago de «La Revenga», de una hectárea y diecisiete áreas y sesenta y nueve centiáreas, que linda al norte, Ignacio Saiz; sur, camino de Villimar; este, herederos de Juana González, y oeste, herederos de Carmen González. Dicha finca procede de la división material de la cuarta parte de la finca que según la escritura de protocolización de la herencia de sus padres se describe así: «La cuarta parte de otra tierra sita en el término de esta ciudad al que denominan «La Revenga», de cabida siete fanegas de sembradura de tercera calidad equivalente a cuatro hectáreas, cincuenta áreas y sesenta y siete centiáreas, linda por sur, camino de Villimar; oriente, tierra que labra la viuda de Donato Pérez; poniente, tierra que labra Andrés González, y por el norte, terrenos baldíos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 849, libro 48, folio 88, número 5.314, inscripción 4.ª.

C) Finca sita en Burgos, al pago de «Los Olmos», de cuatro mil ochocientos metros cuadrados de superficie y linda al norte y oeste, Germán Saiz González; sur, herederos de Carmen González, y este, Miguel González. Dicha finca procede de la división

material de las dos quintas partes que le correspondió a mi mandante de la finca que, según la escritura de protocolización de la herencia de sus padres, se describe así: La cuarta parte de otra tierra sita en jurisdicción del pueblo, de Gamonal y sitio llamado «Los Olmos», de cinco fanegas de tercera calidad, siendo sus linderos hoy por el norte, tierra de herederos de Basilio Manzanedo, de José Cortés y Próspero Gallardo; sur y este, camino, y oeste, otra de la viuda de Velasco, siendo su medida superficial de una hectárea y veinticinco áreas. Inscrita al tomo 1.726, libro 5, folio 166, número 213, inscripción 7.ª.

D) Finca sita en Burgos, al pago de «La Vega del Medio», que según reciente medición mide dos mil novecientos seis metros cuadrados y linda al norte actualmente con Germán Saiz González; al sur con una línea de cincuenta y setenta y cuatro metros, respectivamente con don José María Aspeleta Ortega y Macario Estébanez Arce; al este, con Carmen y Cecilia de Lope, y al oeste, con camino de Capiscot. Dicha finca procede de la división material de la mitad que le correspondió a mi mandante de la finca que según la escritura de protocolización de la herencia de sus padres se describe así: La mitad de otra tierra en jurisdicción del pueblo de Gamonal y sitio llamado de «Vega del Medio», de una fanega y trece celemines de segunda; linda al norte, carretera; sur, camino; este, otra de Remigio Casado, y oeste, otra de Próspero Gallardo, tiene una medida superficial de veintiséis áreas y veinticinco centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.440, libro 4, folio 47 vuelto, número 209, inscripción 6.ª.

E) Finca sita en Burgos al pago del Estanque, de quince áreas de superficie y linda al norte, herederos de Juana González; sur, Miguel González; este Isidoro González y Florentino de Lope, y oeste, camino de Villimar con su vivienda y cuadra. Dicha finca procede de la división material de la cuarta parte de la finca que según la escritura de protocolización de la herencia de sus padres se describe así: La cuarta parte de otra tierra sita en jurisdicción del término de Gamonal, paraje llamado «El Estanque», junto al pueblo o junto al Cura, de dos fanegas de segunda calidad y cuyos linderos son hoy: por el norte y oeste, camino de Villimar; sur, camino real, y este, otra de Próspero Gallardo, mide cincuenta áreas. Inscrita al tomo 1.440, libro A, folio 65, finca 212, inscripción 6.ª.

Dado en Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José Luis Olías Grindad. — El Secretario, Damián Pascual.

506.—1.021.00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de la entidad mercantil Olmedo de Burgos, S. A., de esta vecindad, se tramita expediente de do-

minio para hacer constar en el Registro de la Propiedad de Burgos la mayor cabida de la siguiente finca, de la que es propietaria:

«Edificio, con jardín y patios interiores, sito en la avenida del Cid Campeador, de Burgos, señalado con los números nueve y once, lindante: al frente, orientación; este, en línea de cuarenta y tres metros, con dicha vía; por su derecha entrando, orientación Norte, en línea quebrada de dos tramos de trece metros sesenta y cinco centímetros, chaflán avenida del Cid calle Sanz Pastor, y de ocho metros noventa y cinco centímetros, calle Sanz Pastor; por su izquierda, en línea de treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, orientación sur; calle 18 de Julio, y por la espalda, orientación oeste, en línea quebrada de cinco tramos, con el patio o corral del pabellón anejo a la Capitanía General, destinado a cuadras, cocheras y garajes y con traseras de las casas de la calle Sanz Pastor, número 5, de don Félix Domínguez y don Marcial Rodríguez; número 7, de don Manuel Hernanz Ibeas, y número 9 de los herederos de don Luis Castellanos. Ocupa una extensión superficial de 1.650 metros cuadrados, según medición practicada al efecto, y correctora de la de 1.491,74 metros, resultante de los títulos de su agrupación.

Se trata de inscribir la mayor cabida, consistente en 159,94 metros cuadrados, al hallarse registrados solamente 1.490,06 metros cuadrados.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en referido expediente, se cita por medio del presente a los herederos de don Luis Castellanos, vecino que fue de esta ciudad, cuyos nombres y demás circunstancias se desconocen, colindantes por la parte oeste con la finca de autos, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga en relación con dicha acción, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Burgos, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno. El Juez. — José María Azpeurrutia. — El Secretario, (ilegible).

525.—412.00

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 252/69, contra el denunciado Manuel Sánchez Nájera, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 10.338,75 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado respecto de la an-

terior tasación de costas en cuanto al condenado Manuel Sánchez Nájera, que últimamente tuvo sus domicilios en San Sebastián y en Irún, y en la actualidad en ignorado paradero, se la dá vista de la misma, por término legal de tres días, y sirviendo a la vez de requerimiento al pago de dicha cantidad si en término de tercero día no fuere impugnada, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 29 de enero de 1971.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Rómulo Martí Gutiérrez,
Juez Municipal número dos
de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Venancio Do Caimo Correia, de 45 años, obrero, natural y residente en Portugal, actualmente en ignorado domicilio, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer efectiva la cantidad de 205.50 pesetas importe de las costas judiciales e ingresar en prisión para cumplir 3 días de arresto impuestos en virtud de la sentencia dictada con el número 704 de 1970.

A Valeriano Rebé Prieto, de 20 años, soltero, natural de Santa María del Campo, hijo de Wenceslao y Paula, que se encuentra en ignorado paradero, para cumplir dos días que le quedan pendientes de la pena impuesta con el núm. 823 de 1970, por la falta de hurto en grado de frustración.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que, de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y en-

cargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 1 de febrero de 1971.
El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 816 de 1970, seguido ante este Juzgado municipal, número 2, de Burgos, por malos tratos y blasfemias, contra Gaspar Mba Ondo, el Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad, en el recurso de apelación interpuesto por aquél, contra la sentencia dictada por este Municipal, dictó auto con fecha 21 de diciembre último, cuya parte dispositiva es como sigue:

Auto.—Burgos, a 21 de diciembre de 1970.—El Ilustrísimo Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba desierto el recurso de apelación interpuesto por Gaspar Mba Ondo, contra la sentencia dictada por el Juzgado Municipal número dos de Burgos, con fecha dos de diciembre del año actual, en los autos de juicio de faltas a que esta resolución se contrae, y firme dicha sentencia, con imposición de costas al apelante.—Lo mandó y firma S. S.º. de lo que doy fe.—E. José María Azpeurrutia.—Rubricado.—J. Juárez.—Rubricado.

Lo testimoniado con c u e r d a con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Gaspar Mba Ondo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 1 de febrero de 1971.—El Secretario, Felipe Hernando.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 816 de 1970, seguido ante este

Juzgado Municipal número 2 de Burgos, contra Gaspar Mba Ondo, se ha practicado la siguiente tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas, número 816 de 1970; la cual arroja un total de 3.086.75 pesetas.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación, traslado por término de tres días al condenado Gaspar Mba Ondo, así como requerimiento de pago al mismo, caso de no ser impugnada, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 1 de febrero de 1971.—El Secretario, Felipe Hernando.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 875 de 1970, seguido ante este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, por imprudencia simple con lesiones y daños, ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 28 de enero de 1971. El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Carlos López del Río, de 18 años, soltero, empleado de la empresa Campofrío, asistido de su padre David López de la Caza, de 48 años, casado, labrador, domiciliados ambos en Palacios de Benaver; contra José Rodríguez de Sousa, nacido el 11 de marzo de 1946, en Río Frío (Portugal), vecino de Massy (Francia), siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de imprudencia con lesiones y daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Rodríguez de Sousa, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, de la que se derivaron lesiones y daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, represión privada, suspensión por un mes del permiso de conducir y pago de las costas procesales, así como que indemnice a la parte perju-

dicada en la cantidad de 2.885 pesetas por los daños sufridos, más 555 pesetas, por los perjuicios de salarios no devengados durante los días que estuvo impedido para el trabajo el lesionado Carlos López del Río.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —E.— Rómulo Martí. Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado José Rodríguez de Sousa, que se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente en Burgos, a 28 de enero de 1971.—El Secretario, (ilegible)

Cédula de notificación

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Burgos.

Dey fe: Que en juicio de faltas seguido por turto en grado de frustración, contra Valeriano Rebé Prieto, se ha practicado tasación de costas en el juicio de faltas número 823/70 la que arroja un total de 758 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días, al penado Valeriano Rebé Prieto, que tuvo su último domicilio en Santa María del Campo y hoy en ignorado paradero, y transcurrido dicho plazo sin que haya sido impugnada, de requerimiento de pago al mismo, expido la presente en Burgos, a 1 de febrero de 1971.—El Secretario Felipe Hernando.

Belorado

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de Belorado, (Burgos), por providencia dictada con esta fecha en diligencias preventivas de carácter criminal, núm. 35 de 1971 sobre lesiones causadas a Angela Sagredo Sagredo, mayor de edad, viuda, y vecina que fué de Villanasur Río de Oca, (Bur-

gos), y actualmente se ignora su domicilio en Burgos, por cuyo motivo, y por medio de la presente se notifica y emplaza a la misma, para que dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado Comarcal de Belorado, (Burgos), a prestar declaración en dicha diligencia sobre el hecho de autos, acaecido en fecha 28 de noviembre de 1970, en el pueblo de Villanasur Río de Oca, (Burgos), advirtiéndola que caso de no comparecer dentro de indicado plazo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a expresada lesionada Angela Sagredo Sagredo, se publica la presente en el B. O. de la provincia.

Dado en Belorado, a 3 de febrero de 1971.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha en cumplimiento de las diligencias previas que con el número 15 de 1971, se instruyen en este Juzgado por supuesto delito de hurto, por la presente se cita al denunciante Ildefonso Montavez Solozabar, de 21 años de edad, hijo de Ildefonso e Isabel, dependiente, soltero, natural de Jodar (Jaén), y con domicilio desconocido, al objeto de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración e instruirle de sus derechos; advirtiéndole que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 2 de febrero de 1971.—El Secretario, (ilegible).

Requisitoria

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Ricardo Pérez Gó-

mez, de 28 años de edad, casado, obrero, natural de Villodri-gio (Palencia), y vecino que fue de esta ciudad de Miranda de Ebro, calle Matadero, bloque 5, núm. 1, entresuelo, lesionado en las diligencias penales número 7/71 de este Juzgado, para que en el término de ocho días, comparezca ante el mismo, sito en el piso 1.º de la casa núm. 6, de la calle Fidel García, de esta ciudad, al objeto de recibirle declaración en tales diligencias y ser reconocido por el Sr. Médico Forense de este Juzgado.

Miranda de Ebro, a 1 de febrero de 1971.—El Juez Municipal, José Ramón Alonso Ochoa.

Haro

D. José Alvarez Martínez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Haro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, penden diligencias previas número 180 de 1970, sobre incendio de un par-jar, ocasionado el día 8 de septiembre último en la localidad de Bañares (Logroño), a consecuencia del cual se quemaron objetos, prendas de vestir y dinero en metálico, propiedad de Antonio Gabarri de la Rosa, a más de causar lesiones a Angel Borja Romero, de 18 años de edad, hijo de Eugenio y de Regina, amancebado, gitano, obrero, desprendiéndose de las diligencias que se encuentra en Bilbao trabajando; habiéndose acordado por providencia del día de hoy, formular el ofrecimiento de acciones que previenen los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al padre o representante legal del mencionado Angel Borja Romero por las lesiones que sufrió.

Dado en Haro, a 30 de enero de 1971.—El Juez, José Alvarez Martínez. — El Secretario, J. Santamarta.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctricas y declaración en concreto de Utilidad Pública de la misma, cuyas características se detallan seguidamente:

Referencias: R.I. 2718. Exp. 22.301. F. 293.

Peticionario: Electra de Burgos, sociedad anónima.

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de energía eléctrica en el polígono de Gamonal y zonas limítrofes.

Características principales: Las líneas son aéreas, a 13,2 KV., sobre postes de hormigón.

— Línea a Castañares, de 2.708 metros de longitud, con origen en el apoyo número 14 de la línea sobre torres metálicas de la calle número 4 del polígono y final en apoyo fin de línea, una vez sobrepasado Castañares.

— En un apoyo de la línea a Castañares, formado por dos dos postes de hormigón, a la altura de la calle 13-16, está montado en el C. T. calle 13-16, con transformador de 200 KVA.

— Derivación de la línea a Castañares, en su apoyo número 8, de 28 metros de longitud al nuevo C. T. calle núm. 13, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

— Derivación de la línea a Castañares, en su apoyo núm. 20, de 293 metros de longitud, al nuevo C. T. Castañares-La Vega, de tipo intemperie, sobre dos postes metálicos, con transformador de 160 KVA.

— Derivación de la línea a Castañares en su apoyo núm. 27, de 153 metros de longitud, al C. T. ya en servicio de Castañares-Pueblo.

— Derivación de la línea a Castañares, en su apoyo número 30, de 120 metros de longitud, al C. T. ya en servicio de Castañares-Baruque.

— Derivación de la línea a Castañares, en su apoyo núm. 33, de 189 metros de longitud, al nuevo C. T. Castañares-Las Garzas, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón con transformador de 160 KVA.

— Derivación de 6 m. de longitud de la línea que transcurre por la calle número 1, al nuevo C. T. calle número 1 —Obras—, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

— Derivación de la línea Industrial II, que transcurre por la calle número 1 a partir del cruce con la calle número 2, trasladándola al otro lado de la carretera a Poza de la Sal, en una longitud de 293 metros.

— Pequeña derivación de la desviación anterior en su apoyo número 2 al nuevo C. T. García Collantes, de tipo intemperie sobre postes de hormi-

gón, con transformador de 200 KVA.

— Derivación de la línea de la calle núm. 6, de 30 m. de longitud al nuevo C. T. calle número 6, de tipo intemperie sobre zancada de hormigón armado, con transformador de 400 KVA.

— Derivación de la línea a Villafria en el punto en que cruza a la calle número 8, de 379 m. de longitud, el nuevo C. T. calle núm. 8, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 160 KVA.

— Línea con origen en la actual línea a Gamonal que viene de la ETD. de Gamonal, de 269 m. de longitud y final en el nuevo C. T. Paso Elevado número 1, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

— Línea con origen en la que va por la calle número 4, de 10 metros de longitud y final en el nuevo C. T. Paso Elevado número 2, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

— Línea con origen en la que va por la calle núm. 4, de 66 m. de longitud y final en el nuevo C. T. calle 11 —Obras—, de tipo intemperie, sobre dos postes metálicos, con transformador de 250 KVA.

— Derivación de la anterior, en su apoyo número 5, de 40 metros de longitud, al nuevo C. T. calle 11-16, de tipo intemperie sobre dos postes metálicos, con transformador de 160 KVA.

— Derivación de la línea que va por la calle núm. 4, de 13 m. de longitud, al nuevo C. T. Confecciones Ory, en la calle 4-11, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

— Derivación a GRACESA de la línea de la calle núm. 12, de 62 metros de longitud, con final en un apoyo de paso a subterráneo.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.664.573 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de enero de 1971.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

505.—823.00

Comisaría de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de diciembre de 1970, en la provincia de Burgos:

Agustín Montejo Arre, en Miranda de Ebro, 400 pesetas de multa.

Ismael Palma Carranza, Valderrama, 800 pesetas.

Félix Sáez Boreda, Miranda de Ebro, 400 pesetas.

Avelino Valmaseda Gómez, Miranda de Ebro, 800 pesetas.

Antonio Argote Fernández, Treviño, 800 pesetas.

Pablo, Villanueva Alaña, Treviño, 400 pesetas.

José Boges Rojo, Treviño, 800.

Luis Ruiz de Gauna, Treviño, 800.

Fernán Pérez Fernández, Treviño, 800 pesetas.

Amado Montoya Castillo, Treviño, 800 pesetas.

Pedro Suso Moraza, Treviño, 800.

Félix García Fernández, Treviño, 800 pesetas.

Miguel González López, Treviño, 800.

Jesús López de Turiso, Treviño, 400.

Tevelino Fernández Urbina, Treviño, 400 pesetas.

Federico Sáez Díez, Treviño, 400.

Félix Alonso Pérez, La Puebla de Arganzón, 800 pesetas.

Gloria Ocio Ocharan, La Puebla de Arganzón, 800 pesetas.

Antonio Ansótegui Ordoño, La Puebla de Arganzón, 800 pesetas.

Pedro Salazar Cameno, La Puebla de Arganzón, 800 pesetas.

Jaime Alonso Ocio, La Puebla de Arganzón, 400 pesetas.

Ricardo Salcedo Aguayo, La Puebla de Arganzón, 800 pesetas.

Julio Araico Montoya, Moranda de Ebro, 800 pesetas.

Leocadio Mendoza López, La Puebla de Arganzón, 400 pesetas.

Estanislao Aguirre Alzola, La Puebla de Arganzón, 800 pesetas.

José L. Ansótegui Ordoño, La Puebla de Arganzón, 800 pesetas.

Félix Alonso Pérez, La Puebla de Arganzón, 800 pesetas.

Aniceto Cantera García, Valderrama, 800 pesetas.

Celestino Cano Gómez, Miranda, 500 pesetas.

Victorino Fernández Vadillo, Torres de Medina de Pomar, 150 pesetas.

Hilario Roa Ocio, Treviño, 800 pesetas.

Ildefonso Ibasate Sáez, Treviño, 400 pesetas.

David Busteros Ogueta, Treviño, 800 pesetas.

Basilio Sáez de Argandoña, Treviño, 800 pesetas.

Bernardo Roa Lana, Treviño, 800 pesetas.

Marcelino Pangua Losa, Treviño, 400 pesetas.

Feliciano Barrio Ugarte, Treviño, 400 pesetas.

Jesús Pérez de Aransolo, Treviño, 400

Donato Estavillo Anuncibay, Treviño, 400 pesetas.

Emilio del Val Sanz, Briviesca, 800 pesetas.

Aurelio Pinedo Pinedo, Miranda de Ebro, 450 pesetas.

Gumersindo Baranda Fernández, Espinosa de los Monteros, 500.

Fabian Vivanco Gómez, Medina de Pomar, 150 pesetas.

Máximo Ruiz Carmenzana, Villamor de Losa, 500 pesetas.

Alejandro Romero Ontañón, Villamor de Losa, 550 pesetas.

Pedro Villar Somala, La Puebla de Arganzón, 850 pesetas.

Jesús Mendoza Ceballos, La Puebla de Arganzón, 800 pesetas.

Jacinto Ortiz de Latierro, La Puebla de Arganzón, 800 pesetas.

Angel López Sáez, La Puebla de Arganzón, 400 pesetas.

Francisco Muga García, Villate de Losa, 350 pesetas.
 Alejandro Romero Ontañón, Villamor de Losa, 550 pesetas.
 Paulino Villarreal Rodríguez, Treviño, 200 pesetas.
 Nicolás Ocio Abana, Treviño, 200 pesetas.
 Fidel Olalde Arbe, Treviño, 700 pesetas.
 Julián Martín Carrera, Cerezo Río Tirón, 250 pesetas.
 Zaragoza, 13 de enero de 1971. — El Comisario Jefe, (ilegible).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Sección de Explotación

Nota-anuncio

Con fecha 2 de febrero de 1971 ha sido aprobado, a efectos de información pública, el cánón de regulación del embalse del Ebro, a aplicar desde primero de enero de 1971, deducido de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 144 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960, y distribuido en la siguiente forma:

Usuarios hidroeléctricos.—Grandes Saltos.—Los Saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, S. A.; Saltos del Cortijo, Norias y Carcar, abonarán un cánón de 0,025 ptas./kw-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse del Ebro en exceso, sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detraccción invernal que les corresponda.

Pequeños Saltos.—Los demás Saltos a lo largo del río Ebro abonarán un cánón de regulación de 0,0125 ptas./kw-h beneficiado.

Usuarios industriales.—Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del embalse del Ebro, abonarán un cánón de regulación de 12 ptas. los 1.000 metros cúbicos beneficiados, si consumen el agua, y 6 pesetas los 1.000 metros cúbicos, si su uso es sin consumo.

Usuarios agrícolas.—Los beneficiarios del agua regulada por el

embalse del Ebro, destinada a riegos, abonarán un cánón de regulación de 12 ptas. por cada 1000 metros cúbicos o fracción de ellos utilizada en dichos riegos.

El Canal de Tauste, que deriva de un caudal de 2 m³/seg. en exceso sobre su dotación efectiva durante 100 días, abonará por los 17.280.000 metros cúbicos a que esto equivale, la cantidad de 207.360 pesetas.

El Canal Imperial de Aragón, que necesita un volumen medio regulador de 72.700.000 metros cúbicos para asegurar la dotación de 30,5 m³/seg., abonará 872.400 pesetas.

El Canal de Lodosa incluirá en sus tarifas de riego, en concepto de cánón de regulación del embalse del Ebro, 12 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos de agua utilizados en dicho Canal, cuyo origen sea la regulación del embalse del Ebro.

Los antiguos regadíos, con concesión anterior a la construcción del embalse del Ebro y beneficiados por la regulación del mismo, abonarán un cánón de regulación de 18 ptas./Ha., o lo que resulte de aplicar el precio indicado para los 1.000 metros cúbicos al volumen beneficiado, si éste se puede medir.

Los nuevos regadíos con concesión posterior a la construcción del embalse del Ebro y beneficiados por su regulación, abonarán un cánón de regulación de 100 ptas./Ha.

Abastecimientos.—Los abastecimientos que se beneficien de la regulación del embalse del Ebro, abonarán un cánón de regulación de 0,12 pesetas cada metro cúbico de agua beneficiada.

Las indicadas cifras de cánón se aplicarán a los metros cúbicos, Has. y kw.-h. beneficiados en el año anterior.

Sobre el importe del cánón se aplicará el 4 por 100 que dispo-

ne el artículo 4.º del Decreto 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que los que se consideren perjudicados por dicho cánón puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Santander, Logroño, Navarra, Alava, Zaragoza, Burgos y Tarragona, durante el cual estará de manifiesto en las oficinas de esta sección de explotación, en Zaragoza, Paseo General Mola, 26,3.º.

Zaragoza, 3 de febrero de 1971.
 El Ingeniero Jefe, Fernando Hué Herrero.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero del año en curso, se anuncia concurso para la instalación de kioscos para la venta de periódicos y revistas, así como tabaco, en la vía pública, para una explotación durante un periodo de 15 años.

El tipo de licitación es de 1000 pesetas mensuales.

Los lugares en los que se han de instalar dichos kioscos son los siguientes:

- 1.—Kiosco, calle San Juan de Ortega.
- 2.—Idem, Barriada de Juan Yagüe.
- 3.—Idem, calle Francisco Grandmontagne.
- 4.—Idem, calle de la Merced.
- 5.—Idem, Avda. de los Reyes Católicos.
- 6.—Idem, Avda. de los Reyes Católicos.
- 7.—Idem, en la confluencia de las calles de General Mola y Tinte.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y a la hora de las doce.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva hará efectiva la fianza definitiva por el 4 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en la calle de número piso, enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ... correspondiente al día de de 19...., así como las condiciones fijadas para optar al concurso de, las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose.....—Burgos, fecha y firma.

Burgos, 3 de febrero de 1971.
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

544-365,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de enero de 1971, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir el concurso de anteproyecto con opción a realización de obra para un aparcamiento

subterráneo en la Plaza de José Antonio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 6 de febrero de 1971.
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de enero de 1971, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la construcción y explotación en el Bar restaurante en la Fuente del Prior.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 6 de febrero de 1971.
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Por doña María de los Angeles Talamillo Martínez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de pescado en la calle de Traseras Vitoria, 173, bajo, Barrio de Gamonal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante la horas de oficina en el plazo arriba indicado.

Burgos, 16 de enero de 1971.
El Alcalde, P. D., César Rico.
387.—176.00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado celebrar concurso-subasta para la renovación del alumbrado público, a base de vapor de mercurio, de las siguientes vías públicas: calle de las Escuelas, Juan Castro, Dionisio Monedero, Martín Granizo, Héroe de Tizza, Calvo Sotelo, Tegara y Ronda, a cuyo fin se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal el pliego de condiciones y demás documentos relativos a dichas obras, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Melgar de Fernamental, 1 de febrero de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el B. O. de la provincia, según el artículo 682.

durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afectado a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 6 de febrero de 1971.—El Alcalde, Luis Guerra López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villafranca Montes de Oca, Barcina de los Montes, Rabé de las Calzadas, Tardajos, Hontoria del Pinar, Torresandino, Valle de Valdelucio, Tobes y Rahedo, Rublacedo de Abajo, Ríocerezo, Robredo Tejedor, Merindad de Valdivielso, Torrelara, Cebrecos y Quintanilla del Agua.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras de renovación del alumbrado público, a base de vapor de mercurio, de las calles de las Escuelas, Juan Castro, Dionisio Monedero, Martín Granizo, Héroe de Tizza, Calvo Sotelo, Tejera y Ronda, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Las principales condiciones son: Tipo de licitación, 92.555 pesetas.

Plazo de ejecución, un mes.

Garantía provisional, 2.750 pesetas y la definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación del concurso subasta.

Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal y su apertura se efectuará a los 3 días hábiles siguientes de terminado el plazo de presentación, a las ocho de la tarde en la Casa Consistorial.

Melgar de Fernamental a 2 de febrero de 1971.—El Alcalde, Luis Guerra López.

539.—176.00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamientos de resinas procedentes de 38.334 pinos a resinar a vida, 5.ª entalladura, en el monte «El Monte», número 290 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 498.342 pesetas.

La fianza provisional será de 24.917 pesetas y la definitiva el 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Se celebrará con arreglo al pliego de condiciones publicado por el Distrito Forestal para el año 1953 y demás condiciones y observaciones posteriores, así como las económicas de esta entidad.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles durante las horas de oficina y hasta las doce horas del día anterior al en que tenga lugar la subasta.

Los industriales licitadores estarán

obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo; declaración jurada de no hallarse el mismo incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional.

El rematante de la subasta tendrá derecho únicamente a la miera recogida en los potes, pero no a los sarrros ni serojas, que serán objeto de un aprovechamiento especial.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de licencias, honorarios de contrato, anuncios, reintegro de documentos y cuantos más se refieren a la subasta.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, natural de....., provincia de....., vecino de....., domiciliado en calle....., número....., con documento Nacional de Identidad número....., en representación de....., lo cual acredita con testimonio notarial, en posesión del certificado provisional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por el Distrito Forestal de....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha... de..... de....., para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte «El Monte», de la pertenencia del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para el año forestal 1970-1971, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo el mismo, por la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Vilviestre del Pinar, 1 de febrero de 1971.—El Alcalde, Heliodoro Marcos Chaperó.

507.—465,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 3.088-2, de la oficina de Villafranco de Oca.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

477.—50,00

Extravío de la libreta número 3.312-8.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

508.—50,00